



RESOLUCIÓN CS N° 441 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 04 de noviembre de 2022

Expediente N° 17.174/22

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Bienestar Universitario solicita la actualización de aranceles para el uso de la SALA DE MUSCULACIÓN y del ALBERGUE UNIVERSITARIO de la Dirección de Educación Física y Deportes de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge de lo acordado en reunión entre la Dirección de Educación Física y Deportes, Vicerrectorado y Secretaría de Bienestar Universitario sobre el tema.

Que asimismo, solicita la eximición de la retención del 10% previsto en la Resolución 505/07 con relación al uso del albergue Universitario y Sala de Musculación para poder solventar los gastos necesarios del área de Deportes.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 088/2022,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 3 de noviembre de 2022)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar los aranceles para el uso de la SALA DE MUSCULACIÓN y del ALBERGUE UNIVERSITARIO, a partir del 1 de noviembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

SALA DE MUSCULACIÓN	
Estudiantes de la UNSa	\$200 (DOSCIENTOS) por mes.
Docentes y Personal de Apoyo Universitario de la UNSa.	\$500 (QUINIENTOS) por mes.
Familiares (de Docentes y Personal de Apoyo Universitario)	\$1500 (MIL QUINIENTOS) por mes.
ALBERGUE UNIVERSITARIO	
Estudiantes de la UNSa	SIN COSTO (Res. CS N° 375/00).
Estudiantes/Docentes y Personal Administrativo de otras Universidades	\$600 (SEISCIENTOS) por noche.
Publico no perteneciente a Universidades, pero que integran acciones de las Unidades Académicas y/o Rectorado.	\$900 (NOVECIENTOS) por noche.



RESOLUCIÓN CS Nº 441 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

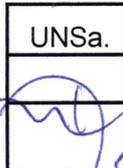
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

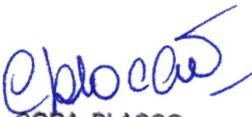
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar de la retención del 10% previsto en la Resolución Nº 505/07, con relación al uso del Albergue Universitario y la Sala de Musculación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Secretaria de Bienestar Universitario, Dirección General de Tesorería y Dirección de Educ. Física y Deportes. Cumplido, siga a Secretaria de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta